

Marca

de de ella a veinte y  
 D; Remunidos los Señores  
 de: El Sr. D. Pedro Don Ine  
 de Mayas por S. M. de  
 de Arellano, D. Salbador de  
 el Andes, y D. Ine. Au  
 y D. Bartolome Andes  
 ho y D. Agustín Molina  
 Comites convenientes ja  
 de este Pueblo; con espe  
 de N.º Cinto de que se trata  
 rige, y del que se dio como  
 a motivo aquel, a lo  
 interesado en el propio  
 Conferencia en esta  
 mismo N.º Cinto: En este  
 Criterio de esta, se pre  
 D. D. Juan Fabela, D.  
 dia, Diputado, Indio  
 de los, por quien se le

para la exponición siguiente;

Los Comisionados por el N.º Ayuntamiento, en la  
 población de Alor D. Juan Antonio Fabela, Regi  
 don Aquino, D. Pedro José Romera, Don Juan, y  
 Juan de Fabela N.º Diputado mas anciano  
 del conuino, y D. Agustín Andes Judio del  
 mismo, hacen presente, que en el modo que les  
 era premitido. He habiendo recibido el N.º  
 de N.º primer D. Juan Fabela Comenda en el  
 dia N.º y sus del conuino mes un oficio en

